



a S. M. solicitando la ganancia a que aspiramos, pues  
 habiendo finalizado el término de dos meses que  
 se pagaba por S. M. de diez y ocho de Mayo  
 del año pp.º, no se es permitida a esta Corp.º el  
 dar curso a ninguna solicitud que con referen-  
 cia a este particular se presente

Medio Diezmo  
 Se. Admision en  
 las Cortes de Indias

Se vive con oficio del Sr. Intendente de Indias  
 de esta Ciudad y su Real Audiencia veinte y seis  
 del actual, en que se inserta lo siguiente para  
 S. M. con respecto a la admision en pago de las  
 Cortes de Indias de las tercias del medio  
 Diezmo que se piden sobre los puertos  
 despues de recibida la entrada de guerra,  
 Entendido por esta Junta de Real Audiencia: queda  
 en su inteligencia, se contenta el Reino y se pa-  
 sa a la Comision de Cortes para su cumpli-  
 miento

Reventa  
 de la casa de Indias  
 el Rey p.º de Indias  
 de Indias

Consejo Real del Sr. Rey Supremo Político de Indias  
 de la Real Audiencia de Indias, veinte y ocho del ac-  
 tual, previniendo que se entregue del fondo  
 del veinte por ciento de las tercias de Indias un  
 millón de reales para el pago de las tercias de Indias

En 31 de Oct. se acordó  
 lo que se acuerda en  
 el Real de Indias

que se pague la cantidad de diez y ocho millones  
 de reales para el pago de las tercias de Indias  
 Entendido por esta Junta de Real Audiencia: queda  
 en su inteligencia, se haga saber al depositario  
 de Indias de Indias sobre la cantidad  
 de Indias, contentandose así a S. M.

Canadá  
 de Indias  
 de Indias

Consejo Real del Sr. Rey Supremo Político  
 de la Real Audiencia de Indias, veinte y

